Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"
Resolución D.G. N° 68/2024

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO N° 17/2023 ADJUDICADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023 PARA EL "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" – PLURIANUAL - I.D. N° 431.404; A LA FIRMA CREADORES S.A. CON RUC N° 80086012-8.-

San Lorenzo, 19 de noviembre de 2024.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023** para el **"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" – PLURIANUAL - I.D. 431.404**, y

CONSIDERANDO:

Que, el llamado en cuestión ha sido adjudicada por Resolución D.G. N° 30/2023 de fecha 06 de julio de 2023, y en consecuencia se ha suscrito contrato con la firma CREADORES S.A. con RUC N° 80086012-8, en fecha 24 de julio de 2023.

Que, en el Dictamen AJ/DAF N° 061 de fecha 19 de noviembre de 2024, se expone suficientemente la justificación al interés publico invocado para la terminación del presente contrato.

Que, la presente Resolución se encuentra amparada en *la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas"* en su Artículo 65 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"*, en el que se establecen *"Derechos de las Contratantes"*; que regla en su inciso *"c" – Suspender o rescindir el contrato por razones de interés público sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito – .*

Del mismo modo, al Articulo 127 del Decreto N° 2264/24 - *Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministros y Contrataciones Públicas"* - y a la Resolución DNCP N° 5109/23 – *Por la cual se regula la utilización del Registro de Terminación de Contratos regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"*; además. el Titulo II Disposiciones Finales, Articulo 9 Aplicabilidad a los procesos tramitados bajo la vigencia de la Ley N° 2051/2003 – *La presente resolución será aplicable a la terminación de los contratos suscritos en el marco de la vigencia de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas."* De la misma resolución.

Que, a la fecha la Dirección Operativa de Contrataciones no ha emitido nuevos lineamientos seguimos regidos por Resolución SG N° 033 de fecha 08 de febrero de 2023 *"Por la cual se reestructuran las unidades operativas de contratación y subunidades operativas de contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el ejercicio fiscal 2023 y se establecen directrices"*, el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, crea la UOC N° 06 – Hospital General Pediátrico (Art. 2); establece a los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC de cada dependencia como responsables (Art. 4) y autoriza a la suscripción de las adjudicaciones de las Contrataciones Directas (Art. 8).

Que, se procede a impulsar la presente terminación del contrato, considerando que fue adjudicado por resolución de la Dirección General del Hospital General Pediátrico *"Niños de Acosta Ñu"*.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"
Resolución D.G. N° 68/2024

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO N° 17/2023 ADJUDICADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023 PARA EL "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" – PLURIANUAL - I.D. N° 431.404; A LA FIRMA CREADORES S.A. CON RUC N° 80086012-8.-

Que, al respecto se detalla en forma esquemática las consideraciones del contrato en atención a lo aprobado por la Resolución DNCP N° 5109/23 – *Por la cual se regula la utilización del Registro de Terminación de Contratos regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas.*

Contrato N° 17/23 de fecha 24/07/2023

Código de Contratación	Concepto		Precio Unitario		U.M.		Precio Total	
CD-12008-23-229698	ÍTEM 1. Publicación en Periódicos	ÍTEM 2. Publicación en Periódicos	ÍTEM 1. 564.960	ÍTEM 2. 564.960	ÍTEM 1. Días	ÍTEM 2. Días	ÍTEM 1. 564.960	ÍTEM 2. 564.960

Monto Máximo Contratado	Monto Mínimo Contratado	Monto Ejecutado	Monto Obligado y Pagado	Saldo a Ejecutar
18.000.000.-	9.000.000.-	5.084.640.-	5.084.640.-	12.915.360.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **DETERMINAR** la terminación del contrato **CONTRATO N° 17/2023,** adjudicado a la firma CREADORES S.A. con RUC N° 80086012-8, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023** para el **"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" – PLURIANUAL - I.D. 431.404**, conforme al Artículo 65, inciso "c" de la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", conforme al detalle expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. HÉCTOR R. CASTRO L., Director General
HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU